



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 02.12.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

1000001832

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

| CENTRO GESTOR | PROYECTO | FONDO | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | AUMENTO | REDUCCIÓN |
|---------------------------------|---------------------------|-------|---------|--|----------|-----------|
| ZA01A001 - DM Administrativa | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 531515 | Plantas | | 1.925,00- |
| ZA01A001 - DM Administrativa | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 530814 | Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca | 1.925,00 | |
| TOTAL | | | | | 1.925,00 | 1.925,00- |

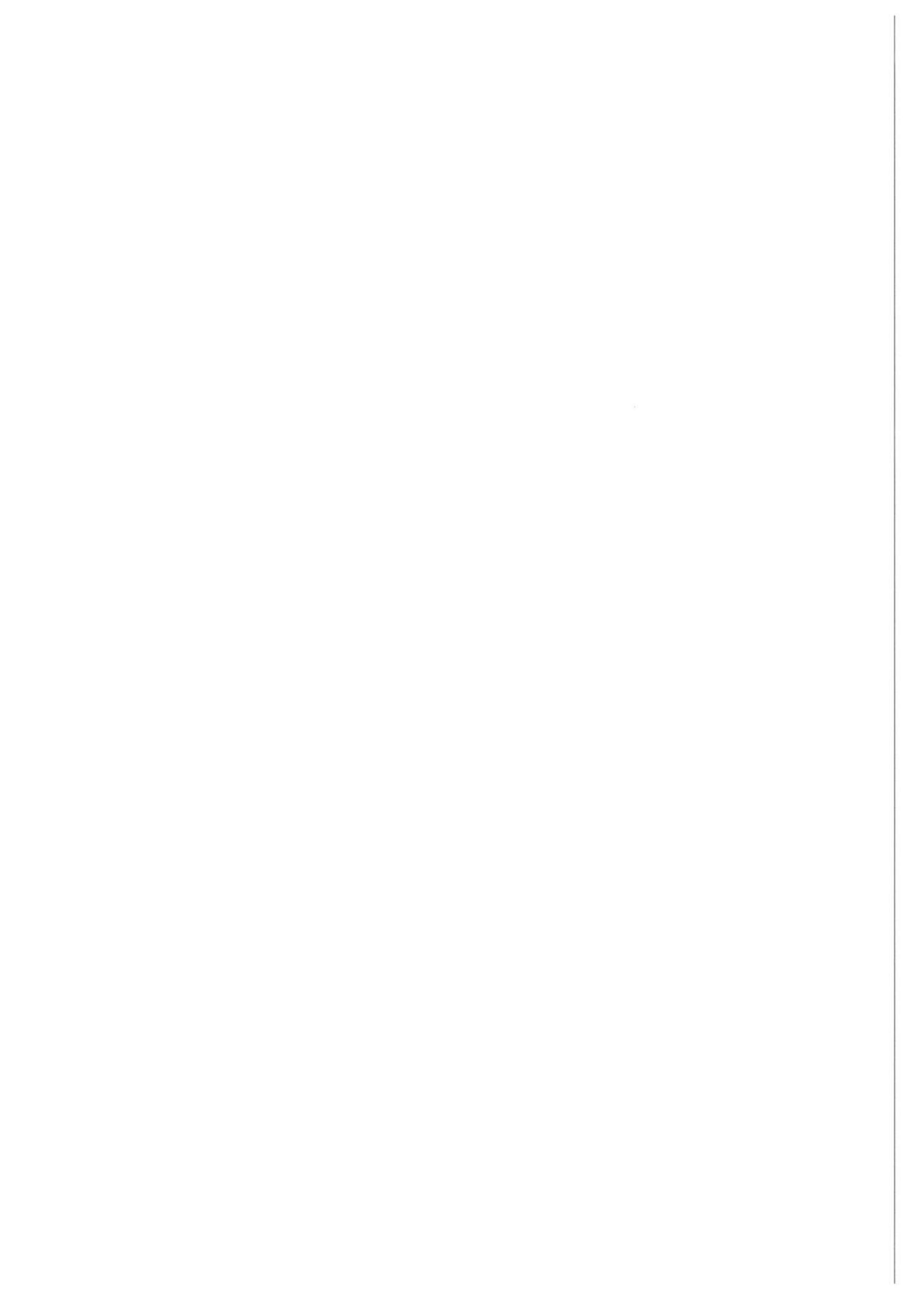
SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PRESUPUESTARIO ADQ.PLANTAS Y MACETAS

EXPEDIENTE No 0400000873

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

| | ELABORADO | REVISADO | AUTORIZADO |
|---------------------------------|--|---|---|
| |  Firmado digitalmente por: JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE |  Firmado digitalmente por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ |  Firmado digitalmente por: SONIA LIZETH |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE: | JIMENA OJEDA | OSCAR ACOSTA | SONIA ORTIZ |
| FECHA: | 02.12.2022 | 07.12.2022 | 08.12.2022 |





**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1625-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022

Asunto: RESPUESTA: RESOLUCIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en referencia al memorando Nro. GADDMQ-DMA-2022-1926-O de 28 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-019-2022 de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de USD 1.925,00; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento para la "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO"."

Y a su alcance, el oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1964-O de 01 de diciembre de 2022, el cual informa lo siguiente:

"Con un atento y cordial saludo. En referencia al Oficio N°GADDMQ-DMA-UMYSG-2022 01215-M de 28 de noviembre del 2022, mediante el cual, se remitió la documentación de sustento para la aprobación del traspaso presupuestario, "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO DMA"; sin embargo por un error involuntario en el Informe del Gestor N°19, en la Propuesta de Traspaso, partida 530814, se hizo constar en el valor Codificado, un monto incorrecto, razón por la cual, se remite nuevamente el informe en mención."

La Dirección Metropolitana Administrativa es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento y al Informe de Gestor Presupuestario N° DMA-019-2022, ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001832 con expediente 0400000873, por el



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1625-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2022

valor de USD 1.925,00 generado en el sistema financiero SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2022-1926-O

Anexos:

- RT EXPEDIENTE No 0400000873 DMA PLANTAS-signed-signed-signed.pdf

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ | oaal | DMF-P | 2022-12-08 | |
| Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA | SLOZ | DMF | 2022-12-08 | |
| Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez | pfng | DMF | 2022-12-08 | |



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de traspaso de crédito de Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Administrativa

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

ANTECEDENTES:

Mediante memorando GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M de 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales solicita a la Dirección Metropolitana Administrativa se realice el financiamiento que posibilite el inicio del proceso para la adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro. Se adjunta el Informe de necesidad de la contratación, en el cual se detallan los tipos de plantas ornamentales a ser adquiridas.

Con oficio GADDMQ-DMA-2022-1926-O de 28 de noviembre de 2022, la Dirección Metropolitana Administrativa solicita a la Dirección Metropolitana Financiera:

"(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-019-2022 de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de crédito por el valor de USD 1.925,00; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento para la " ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO"."

Con oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1964-O de 01 de diciembre de 2022, como alcance al oficio GADDMQ-DMA-2022-1926-O, la Dirección Metropolitana Administrativa informa a la Dirección Metropolitana Financiera:

"Con un atento y cordial saludo. En referencia al Oficio N°GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215 M de 28 de

Pendiente Archivo



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

noviembre del 2022, mediante el cual, se remitió la documentación de sustento para la aprobación del traspaso presupuestario, "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO DMA"; sin embargo por un error involuntario en el Informe del Gestor N°19, en la Propuesta de Traspaso, partida 530814, se hizo constar en el valor Codificado, un monto incorrecto, razón por la cual, se remite nuevamente el informe en mención."

Se adjunta el Informe Gestor Presupuestario N° DMA-019-2022, elaborado por Jimena Ojeda, Gestora Presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa, en el cual se plantea y recomienda:

"(...) En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530813 por el monto de USD. 3.790,00 y 530814 por el valor de USD. 1.925,00, con el fin de contar con los recursos, para financiar el requerimiento.

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa se desprende que lo solicitado por el señor Juan Carlos Herrera, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, con el fin de llevar a cabo el proceso de adquisición de plantas y macetas, es necesario únicamente financiar la partida 530814 por el monto de USD 1.925, del proyecto de Gastos Administrativos , según el siguiente traspaso de crédito planteado.

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
Dirección Metropolitana Administrativa
Tabla 1: Traspasos de créditos**

| Centro gestor | Programa Tercer | Des. Proyecto | Foro | Partida | Posición Presupuestaria/Codificado | Disponible | Disminución | Incremento | Nº de Codifica. |
|---------------|--------------------------------|---------------------------------------|------|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| ZACIASO | FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL | ACQUISICIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS | 02 | 530813 Plantas | 530813(AAAS) | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | \$ 1.925,00 | 1 |
| ZACIASO | FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL | ACQUISICIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS | 02 | 530814 Suministros para actividades | 530814(AAAS) | \$ | \$ | \$ 1.925,00 | 1.925,00 |
| TOTAL | | | | | | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ 1.925,00 |

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI el 24/NOVIEMBRE/2022

"(...) se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, en el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe Gestor Presupuestario N° DMA-019-2022; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto de Gastos Administrativos de la Dirección Metropolitana Administrativa, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

Dirección Metropolitana Administrativa

Tabla 1: Traspasos de créditos



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

| Centro gestor | Des. Centro Gestor | Des. Proyecto | Posición Presupuestaria | Partida | Fondo | Codificado | Disponible | Disminución | Incremento | Nuevo Codificado |
|---------------|--------------------|--|-------------------------|---|-------|------------|------------|-------------|------------|------------------|
| ZA01A001 | DM Administrativa | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | G/531515/1AA101 | 531515 Plantas | 002 | 1.925,00 | 1.925,00 | -1.925,00 | | - |
| ZA01A001 | DM Administrativa | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | G/530814/1AA101 | 530814 Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza | 002 | - | - | | 1.925,00 | 1.925,00 |
| TOTAL | | | | | | 1.925,00 | 1.925,00 | -1.925,00 | 1.925,00 | 1.925,00 |

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2022.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD. 1.925,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Dirección Metropolitana Administrativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez
SERVIDOR MUNICIPAL 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 1._hoja_de_ruta_gaddmq-dma-umysg-2022-01215-m.pdf
- 2._gaddmq-dma-umysg-2022-01215-m.pdf
- 3._informe_de_necesidad_plantas_ornamentales_(1.pdf
- 4._estudios-plantas_ornamentales_noviembre-signed-signed.pdf
- 5._proformas_-plantas-.pdf



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0314-M

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022

- GADDMQ-DMA-2022-1926-O.pdf
- GADDMQ-DMA-2022-1964-O.pdf
- informe_gestor_19dma-signed.pdf



**OSCAR ALEJANDRO
ACOSTA LOPEZ**





Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1964-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

Asunto: ALCANCE OFICIO N° GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M
TRASPASO DE LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS
DE BARRO DMA

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo. En referencia al Oficio N°GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M de 28 de noviembre del 2022, mediante el cual, se remitió la documentación de sustento para la aprobación del traspaso presupuestario, "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO DMA"; sin embargo por un error involuntario en el Informe del Gestor N°19, en la Propuesta de Traspaso, partida 530814, se hizo constar en el valor Codificado, un monto incorrecto, razón por la cual, se remite nuevamente el informe en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Anexos:

- INFORME GESTOR 19DMA-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
Oscar Alejandro Acosta Lopez
Servidor Municipal 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1964-O

Quito, D.M., 01 de diciembre de 2022

Señorita Ingeniera
Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante | jmob | DMA-D | 2022-12-01 | |
| Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel | deac | DMA | 2022-12-01 | |



Firmado digitalmente por
DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL



| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES

Mediante Oficio GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01062-M de 21 de septiembre del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicita a la Directora Metropolitana Administrativa:

"(...) como parte del proceso de mantenimiento de la infraestructura, la Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales ha contemplado adquirir plantas ornamentales con sus respectivas macetas de barro para las áreas internas (pasillos y halls) de: Palacio Municipal (Alcaldía, Secretaría del Concejo, Salas de Concejales, Procuraduría, Secretaría de Comunicación Social, Hall, ingreso al Salón de la Ciudad), Casa de los Alcaldes, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Administrativa y Administración General, con la finalidad de convertir estos lugares en espacios atractivos y agradables, considerando además que las plantas naturales generan aire puro y contrarrestan la emisión de CO2.

Con esos antecedentes, a fin de contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en las partidas presupuestarias Nos. 530813 "Repuestos y accesorios", el valor de \$ 3.790,00 y 530814 "Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", el valor de 1.925,00, presupuesto referencial que se sustenta en el informe de necesidad y los estudios (proformas) presentados.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

La Directora Metropolitana Administrativa autoriza el traspaso presupuestario, mediante sumilla inserta en Memorando N° GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01062-M, "Autorizado; proceder conforme a normativa".

1. **Según Informe de Necesidad** suscrito por el Técnico de Mantenimiento y Servicios Generales y supervisado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, con el fin de adquirir **PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO**, señala en el numerar **1. Antecedentes** lo siguiente:

" El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección M. Administrativa, encarga de controlar, vigilar y cuidar del estado de plantas ornamentales y macetas de barro ha procedido con el trámite de adquisición de plantas ornamentales con sus respectivas macetas de barro, para el mejoramiento de las áreas internas (pasillos y halls) de las dependencias que el Palacio Municipal del DMQ (Alcaldía, Secretaría del Concejo, Salas de Concejales, Procuraduría, Secretaría de Comunicación Social, el Hall, ingreso al salón de la ciudad), Casa de los Alcaldes, edificio donde funciona la Dirección M. Financiera Dirección M. Administrativa y la Administración General."

Adicionalmente en el numeral **4.1-Justificación Técnica**, señala:

(...) El alcance de esta adquisición, es por cuanto existe plantas ornamentales con plaga, muy deterioradas y secas; así como las macetas de barro están rotas, con hongos y muy antihigiénicas (...)

2. **Según los Estudios**, suscrito por el Técnico de Mantenimiento y Servicios Generales y supervisado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, en el numeral **7. Justificación Económica y numeral 12. Presupuesto Referencial**, menciona lo siguiente:

7. Justificación Económica " *Se ha efectuado la visita al mercado del producto de plantas ornamentales y macetas de barro, a vendedores que lo realizan al por mayor, obteniendo tres cotizaciones y considerándose la de menor precio."*

12 . Presupuesto Referencial (...) *Con base en la información mencionada, se determina que el presupuesto referencial para el procedimiento de ínfima cuantía se basa en las proformas de los proveedores, por lo que el costo con el que se realizará el presupuesto referencial es con el más bajo de las proformas de USD 5.715,00 no grava IVA.*

En este contexto, ante la necesidad de contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio de este proceso de contratación en este cuatrimestre, solicita gestione el financiamiento de recursos en las partidas presupuestarias 530813 "Repuestos y accesorios", por el valor de USD 3.790,00 y 530814 "Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", por el valor de USD 1.925,00, presupuesto referencial que se sustenta en el informe de necesidad y los estudios presentados.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530813 por el monto de USD. 3.790,00 y 530814 por el valor de USD. 1.925,00, con el fin de contar con los recursos, para financiar el requerimiento.

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa se desprende que lo solicitado por el señor Juan Carlos Herrera, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, con el fin de llevar a cabo el proceso de adquisición de plantas y macetas, es necesario únicamente financiar la partida 530814 por el monto de USD 1.925, del proyecto de Gastos Administrativos, según el siguiente traspaso de crédito planteado.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO Dirección Metropolitana Administrativa Tabla 1: Traspasos de créditos

| Centro gestor | Programa Texto | Des.Proyecto | Fondo | Partida | Posición Presupuestaria | Codificado | Disponible | Disminución | Incremento | Nuevo Codificado |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------|-------------------------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| ZA01A001 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 531515 Plantas | G/531515/1AA101 | \$ 1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | | \$ - |
| ZA01A001 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 530814 Suministros para actividades | G/530814/1AA101 | \$ - | \$ - | | \$ 1.925,00 | \$ 1.925,00 |
| TOTAL | | | | | | \$ 1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ 1.925,00 |

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 24/NOVIEMBRE/2022

CONCLUSIONES

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 24 de noviembre del 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "531515 Plantas, para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa.

| Nombre | Dependencia | Fecha | Firma |
|--|-------------|------------|--|
| Elaboración: Jimena Ojeda Gestora Presupuestaria | DMA | 01/12/2022 |  Firmado digitalmente por: JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE |



Traspaso de Crédito DMA
Plantas

Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1926-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Asunto: FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO DMA

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en referencia al Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022", actualizadas suscrito por el Administrador General; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, que en el numeral 4.3.1.1.2.5. y 4.3.1.1.2.6.2 cita:

(..) 4.3.1.1.2.5 De la delegación y traspasos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(..)"

(..) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional (...) Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos (...)"

En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-019-2022 de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Gestora Presupuestaria de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del traspaso de



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1926-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

crédito por el valor de USD 1.925,00; pedido que lo realizo con la finalidad de cubrir el financiamiento para la " ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO".

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO

Dirección Metropolitana Administrativa

Tabla 1: Traspasos de créditos

| Centro gestor | Programa Texto | Des. Proyecto | Fondo | Partida | Posición Presupuestaria | Codificado | Disponible | Reducción | Incremento | Nuevo Codificado |
|---------------|-------------------------------|--|-------|--|-------------------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|------------------|
| ZA01A001 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 531515 Plantas | G/531515/1AA101 | \$ 1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | \$ - | \$ - |
| ZA01A001 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 530814 Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza | G/530814/1AA101 | \$ 14.896,60 | \$ - | | \$ 1.925,00 | \$ 16.821,60 |
| TOTAL | | | | | | \$ 16.821,60 | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ 16.821,60 |

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Anexos:

- 1. Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M.pdf
- 2. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M.pdf
- 3. informe_de_necesidad_plantas_ornamentales_(1).pdf
- 4. estudios-plantas_ornamentales_noviembre-signed-signed.pdf
- 5. proformas_-plantas-.pdf
- INFORME GESTOR 19DMA-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-2022-1926-O

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022

Copia:

Señora Ingeniera
Jimena Marlene Ojeda Bustamante
Servidor Municipal 10
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á DIRECCIÓN

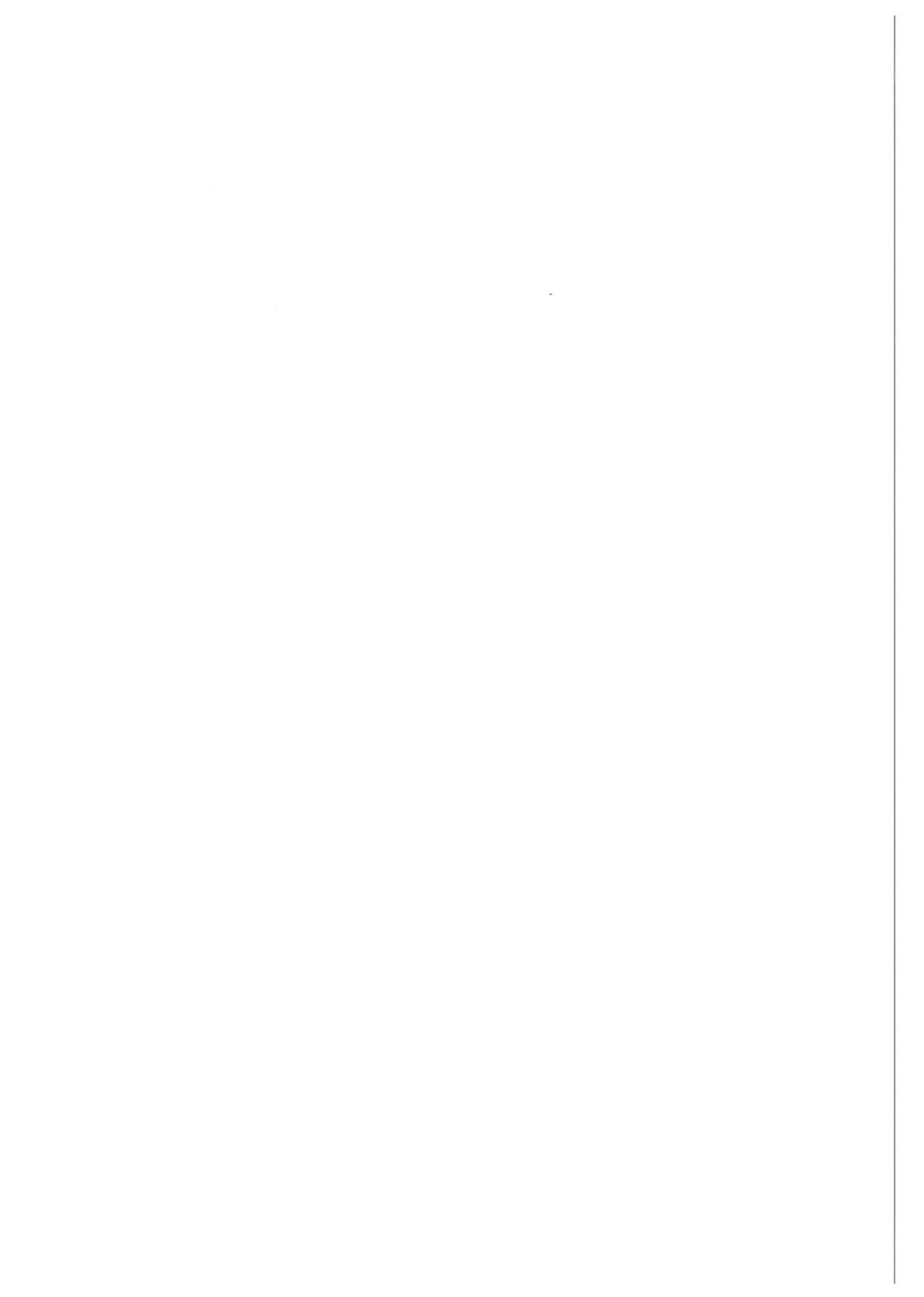
Señor
Juan Carlos Herrera Tayupanta
Jefe de Unidad (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante | jmob | DMA-D | 2022-11-24 | |
| Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel | deac | DMA | 2022-11-28 | |



Firmado electrónicamente por:
DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL





| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES

Mediante Oficio GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01062-M de 21 de septiembre del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante el cual solicita a la Directora Metropolitana Administrativa:

"(...) como parte del proceso de mantenimiento de la infraestructura, la Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales ha contemplado adquirir plantas ornamentales con sus respectivas macetas de barro para las áreas internas (pasillos y halls) de: Palacio Municipal (Alcaldía, Secretaría del Concejo, Salas de Concejales, Procuraduría, Secretaría de Comunicación Social, Hall, ingreso al Salón de la Ciudad), Casa de los Alcaldes, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Administrativa y Administración General, con la finalidad de convertir estos lugares en espacios atractivos y agradables, considerando además que las plantas naturales generan aire puro y contrarrestan la emisión de CO2.

Con esos antecedentes, a fin de contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en las partidas presupuestarias Nos. 530813 "Repuestos y accesorios", el valor de \$ 3.790,00 y 530814 "Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", el valor de 1.925,00, presupuesto referencial que se sustenta en el informe de necesidad y los estudios (proformas) presentados.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

La Directora Metropolitana Administrativa autoriza el traspaso presupuestario, mediante sumilla inserta en Memorando N° GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01062-M, "Autorizado; proceder conforme a normativa",

- Según Informe de Necesidad** suscrito por el Técnico de Mantenimiento y Servicios Generales y supervisado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, con el fin de adquirir **PLANTAS ORMENTALES Y MACETAS DE BARRO**, señala en el numerar **1. Antecedentes** lo siguiente:

" El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección M. Administrativa, encarga de controlar, vigilar y cuidar del estado de plantas ornamentales y macetas de barro ha procedido con el trámite de adquisición de plantas ornamentales con sus respectivas macetas de barro, para el mejoramiento de las áreas internas (pasillos y halls) de las dependencias que el Palacio Municipal del DMQ (Alcaldía, Secretaría del Concejo, Salas de Concejales, Procuraduría, Secretaría de Comunicación Social, el Hall, ingreso al salón de la ciudad), Casa de los Alcaldes, edificio donde funciona la Dirección M. Financiera Dirección M. Administrativa y la Administración General."

Adicionalmente en el numeral **4.1-Justificación Técnica**, señala:

(...) El alcance de esta adquisición, es por cuanto existe plantas ornamentales con plaga, muy deterioradas y secas; así como las macetas de barro están rotas, con hongos y muy antihigiénicas (...)

- Según los Estudios**, suscrito por el Técnico de Mantenimiento y Servicios Generales y supervisado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, en el numeral **7. Justificación Económica y numeral 12. Presupuesto Referencial**, menciona lo siguiente:

7. Justificación Económica " *Se ha efectuado la visita al mercado del producto de plantas ornamentales y macetas de barro, a vendedores que lo realizan al por mayor, obteniendo tres cotizaciones y considerándose la de menor precio."*

12 . Presupuesto Referencial (...) *Con base en la información mencionada, se determina que el presupuesto referencial para el procedimiento de ínfima cuantía se basa en las proformas de los proveedores, por lo que el costo con el que se realizará el presupuesto referencial es con el más bajo de las proformas de USD 5.715,00 no grava IVA.*

En este contexto, ante la necesidad de contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio de este proceso de contratación en este cuatrimestre, solicita gestione el financiamiento de recursos en las partidas presupuestarias 530813 "Repuestos y accesorios", por el valor de USD 3.790,00 y 530814 "Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", por el valor de USD 1.925,00, presupuesto referencial que se sustenta en el informe de necesidad y los estudios presentados.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y al pedido realizado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, de la Dirección Metropolitana Administrativa, solicita se realice el incremento a la partida presupuestaria 530813 por el monto de USD. 3.790,00 y 530814 por el valor de USD. 1.925,00, con el fin de contar con los recursos, para financiar el requerimiento.

Según lo antes expuesto; y una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa se desprende que lo solicitado por el señor Juan Carlos Herrera, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, con el fin de llevar a cabo el proceso de adquisición de plantas y macetas, es necesario únicamente financiar la partida 530814 por el monto de USD 1.925, del proyecto de Gastos Administrativos, según el siguiente traspaso de crédito planteado.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO Dirección Metropolitana Administrativa Tabla 1: Traspasos de créditos

| Centro gestor | Programa Texto | Des.Proyecto | Fondo | Partida | Posición Presupuestaria | Codificado | Disponible | Reducción | Incremento | Nuevo Codificado{ |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|-------|---|-------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|-------------------|
| ZA01A001 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 531515 Plantas | G/531515/1AA101 | \$ 1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | \$ - | \$ - |
| ZA01A001 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | GC00A10100001D GASTOS ADMINISTRATIVOS | 002 | 530814 Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza | G/530814/1AA101 | \$ 14.896,60 | \$ - | \$ - | \$ 1.925,00 | \$ 16.821,60 |
| TOTAL | | | | | | \$ 16.821,60 | \$ 1.925,00 | \$ -1.925,00 | \$ 1.925,00 | \$ 16.821,60 |

Fuente: Cédula Presupuestaria SIPARI al 24/NOVIEMBRE/2022

CONCLUSIONES

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa con corte al 24 de noviembre del 2022, cuenta con la disponibilidad existente en la partida presupuestaria "531515 Plantas, para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

El movimiento presupuestario que se detalla en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- La partida presupuestaria de la que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | DOCUMENTO: Informe Gestor Presupuestario | CODIGO: N° DMA-019-2022 |
| | DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA 2022 | |

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación de los traspasos presupuestarios planteados, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa.

| Nombre | Dependencia | Fecha | Firma |
|--|-------------|------------|--|
| Elaboración: Jimena Ojeda Gestora Presupuestaria | DMA | 24/11/2022 |  Firmado: 0301160120220116011 JIMENA MARLENE OJEDA BUSTAMANTE |



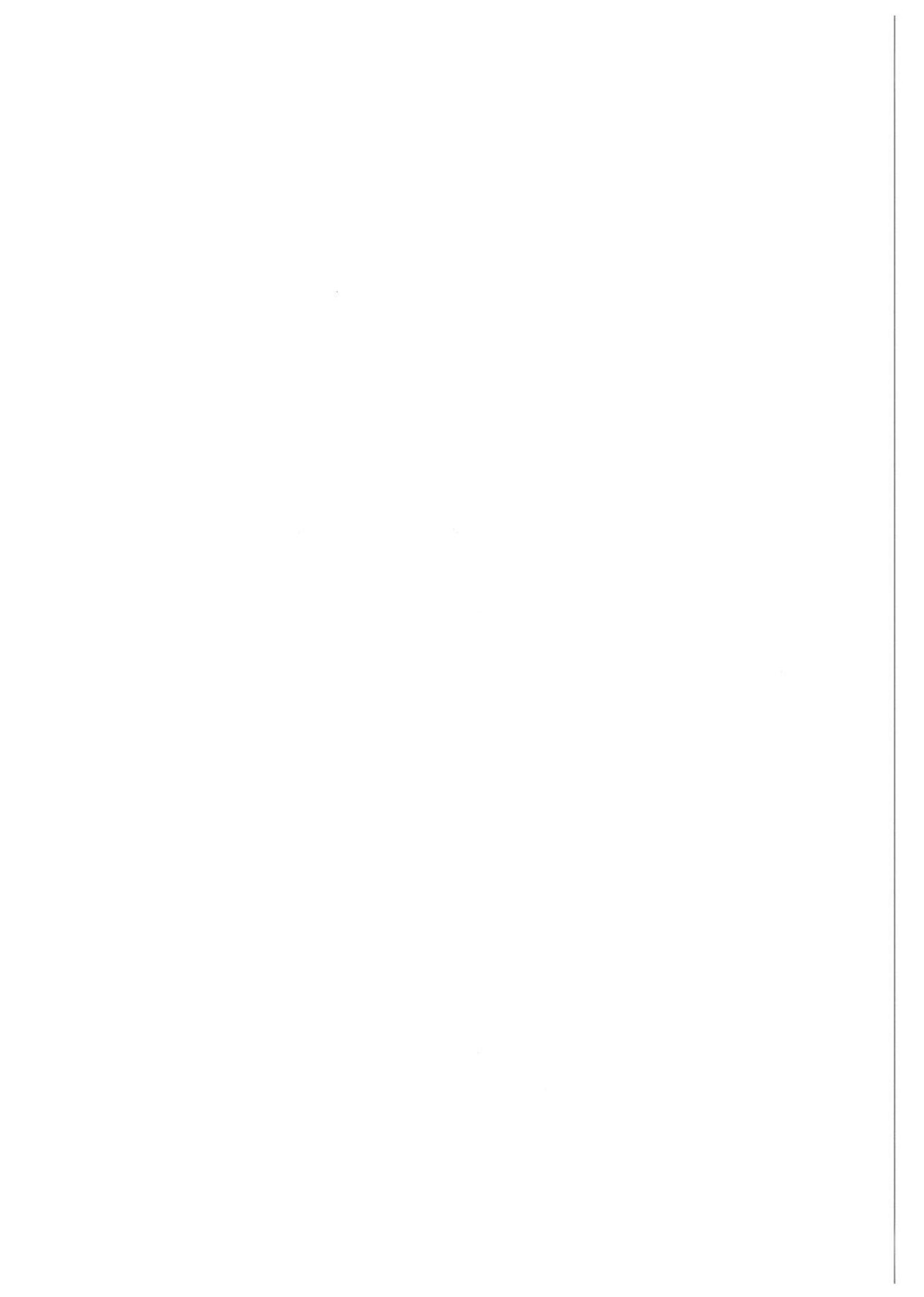
Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-11-15 14:48:56 (GMT-5)

Generado por: Jimena Marlene Ojeda Bustamante

| Información del Documento | | | |
|---------------------------|--|---------------------|--|
| No. Documento: | GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M | Doc. Referencia: | -- |
| De: | Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta, Jefe de Unidad (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | Para: | Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| Asunto: | Financiamiento para la adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro | Descripción Anexos: | -- |
| Fecha Documento: | 2022-11-11 (GMT-5) | Fecha Registro: | 2022-11-11 (GMT-5) |

| Ruta del documento | | | | | | |
|--|--|-----------------------------|---------------------------------|--|----------|---|
| Área | De | Fecha/Hora | Acción | Para | No. Días | Comentario |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA | Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ) | 2022-11-14 00:22:38 (GMT-5) | Reasignar | Jimena Marlene Ojeda Bustamante (GADDMQ) | 3 | Jimena: Autorizado; proceder conforme a normativa |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES | Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ) | 2022-11-11 16:24:18 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento | | 0 | |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES | Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ) | 2022-11-11 16:24:18 (GMT-5) | Firma Digital de Documento | | 0 | Documento Firmado Electrónicamente |
| DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES | Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ) | 2022-11-11 16:22:59 (GMT-5) | Registro | Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ) | 0 | |





Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Financiamiento para la adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento que, como parte del proceso de mantenimiento de la infraestructura, la Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales ha contemplado adquirir plantas ornamentales con sus respectivas macetas de barro para las áreas internas (pasillos y halls) de: Palacio Municipal (Alcaldía, Secretaría del Concejo, Salas de Concejales, Procuraduría, Secretaría de Comunicación Social, Hall, ingreso al Salón de la Ciudad), Casa de los Alcaldes, Dirección Metropolitana Financiera, Dirección Metropolitana Administrativa y Administración General, con la finalidad de convertir estos lugares en espacios atractivos y agradables, considerando además que las plantas naturales generan aire puro y contrarrestan la emisión de CO₂.

Con esos antecedentes, a fin de contar con los recursos necesarios para posibilitar el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO, solicito se sirva autorizar a quien corresponda se gestione el financiamiento de recursos en las partidas presupuestarias Nos. 530813 "Repuestos y accesorios", el valor de \$ 3.790,00 y 530814 "Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", el valor de 1.925,00, presupuesto referencial que se sustenta en el informe de necesidad y los estudios (proformas) presentados.

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | VALOR NO GRAVA IVA |
|--|-------------------------------|
| 530813 Repuestos y accesorios | \$ 3.790,00 |
| 530814 Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza | \$ 1.925,00 |



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2022-01215-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

JEFE DE UNIDAD (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA â UNIDAD DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

Anexos:

- proformas _plantas-.pdf
- cuadro_comparativo_plantas.pdf
- Informe de necesidad PLANTAS ORNAMENTALES (1)-signed-signed.pdf
- ESTUDIOS-PLANTAS ORNAMENTALES- (2) (1) Actualizado-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
HERRERA TAYUPANTA**



ESTUDIOS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

: “ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORMENTALES Y MACETAS DE BARRO”

UNIDAD REQUIRENTE:

DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

1. ANTECEDENTES:

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección M. Administrativa, encarga de controlar, vigilar y cuidar del estado de plantas ornamentales y macetas de barro a procedido con el trámite de adquisición de plantas ornamentales con sus respectivas macetas de barro, para el mejoramiento de las áreas internas (pasillos y halls) de las dependencias que el Palacio Municipal del DMQ (Alcaldía, Secretaría del Concejo, Salas de Concejales, Procuraduría, Secretaría de Comunicación Social, el Hall, ingreso al salón de la ciudad), Casa de los Alcaldes, edificio donde funciona la Dirección M. Financiera Dirección M. Administrativa y la Administración General.

2. OBJETIVO/S DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General

Realizar la adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro para ser ubicadas en las diferentes dependencias municipales de la Administración Central (corredores, graderíos, balcones y oficinas).

2.2. Objetivo Específico

- Mantener la buena imagen de la institución con la variedad de plantas ornamentales, con sus respectivas macetas de barro.
- Mantener un ambiente sano.

3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro, con la finalidad de dar sano como el adorno de los diferentes edificios.

En virtud de lo expuesto, el GAD del Distrito MQ, la DMA ha programado realizar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORMENTALES Y MACETAS DE BARRO”** que se encuentra acorde a las necesidades permanentes de estos sitios.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1. Justificación Técnica

El alcance de esta adquisición, es por cuanto existe plantas ornamentales con plaga, muy deterioradas y secas; así como las macetas de barro están rotas, con hongos y muy antihigiénicas.

La Dirección Metropolitana Administrativa cuenta con el levantamiento de la necesidad en cada sitio de los edificios municipales, la misma que nos permite establecer:

Cantidad de plantas ornamentales con sus nombres respectivos
Cantidad de macetas de baro con su respectiva descripción
Sectoros donde se ubicarán las plantas ornamentales y macetas

Se publicará en el portal de compras públicas del SERCOP el procedimiento de ínfima cuantía, con sus respectivos códigos:

5. Características técnicas:

La Dirección Metropolitana Administrativa, su última adquisición lo realizó en el año 2014, y la metodología empleada en ese año fue el cuadro de cantidades de plantas ornamentales con sus respectivos nombres y descripción del tamaño de macetas de barro que fueron reemplazadas y ubicadas en los lugares correspondientes.

PLANTAS ORNAMENTALES

| N° | Cantidad | Descripción |
|--------------|------------|--------------------|
| 1 | 30 | crotos |
| 2 | 30 | singonias |
| 3 | 30 | chifleras bicolor |
| 4 | 30 | chifleras macho |
| 5 | 20 | Orejas de conejos |
| 6 | 30 | palmas |
| 7 | 30 | cordelinas |
| 8 | 40 | anturios blancos |
| 9 | 20 | guarneques |
| 10 | 30 | Hojas cebra |
| 11 | 50 | cartuchos de color |
| 12 | 30 | legonias interior |
| TOTAL | 370 | |

MACETAS

| N° | Cantidad | Descripción |
|--------------|------------|-----------------------------|
| 13 | 30 | Macetas alargadas |
| 14 | 120 | Macetas colombiana |
| 15 | 50 | Macetas grandes |
| 16 | 35 | Macetas de ladrillo mediano |
| TOTAL | 235 | |

6. Justificación Legal

La norma Constitucional en el artículo 238 indica: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

El artículo 288 ibidem señala que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

ÍNFIMA CUANTÍA

Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA

Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse:*
- 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento:*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego. tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar. en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido. con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma:*
- 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida. de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio:*

. Con las proformas presentadas. la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma. verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado:

7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida. sin necesidad de aceptación del proveedor. pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma:

8. Para la ejecución contractual. se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra. la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS: 48 Nº458 GUILLERMO LASSO MENDOZA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRAS PÚBLICAS; y.

11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor.

Artículo 150.- Ínfima consolidada o separada- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior. se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año.

Artículo 151.- Obras> Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación. refacción. remodelación. adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente. cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente. en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino

que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Artículo 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

7. Justificación Económica

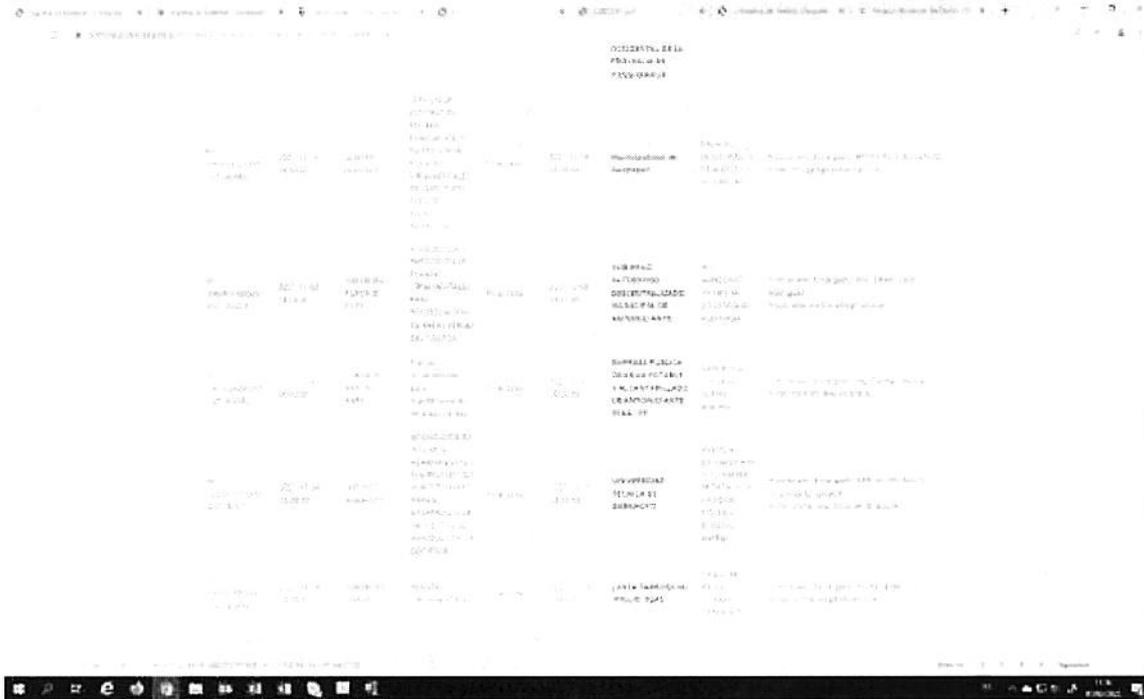
Se ha efectuado la visita al mercado del producto de plantas ornamentales y macetas de barro, a vendedores que lo realizan al por mayor, obteniendo tres cotizaciones y considerándose la de menor precio.

8. ANÁLISIS:

De conformidad al art. 44 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que indica lo siguiente:

"Art. 44 Determinación de la necesidad. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

Costo beneficio: La adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro, es necesaria, por cuanto constituye la imagen de presentación para el GAD del DMQ, por su presentación adorno, colorido y el ambiente sano que acoge las/os funcionarias/ios, como para usuarios internos y externos.



Por consiguiente, se ha verificado como referencia procedimientos y valores de contratación de institución pública realizada a partir de 2021:

Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. Deser necesario traer los montos a valores presentes, considere la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales

En este procedimiento que es adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro, no aplica al análisis de acuerdo a lo precedente en el art. 5.3.

11. PROFORMAS DE PROVEEDORES

Las proformas en anexo permitieron el estudio y análisis para el presupuesto referencial, obtenido de tres personas naturales (viveros).

| CPC | OFERENTE | VALOR TOTAL |
|------------|--|-------------|
| 01510.03.1 | VIVERO LOS TULIPANES | \$ 5.715,00 |
| 01510.03.1 | VIVERO LOS GIRASOLES | \$ 6.340,00 |
| 01510.03.1 | Portal Macetas Narcisa Pillajo/Paulo Aldna | \$ 6.435,00 |
| | | |
| | | |

| Vivero Los Tulipanes | | | | | Vivero los Girasoles | | | PORTAL MACETAS Narcisca Pillajo | | |
|-----------------------------|-------|-----------------------------|--------------|----------|-----------------------------|--------------|----------|--|-------------|----------|
| No. | Cant. | Descripción | Valor /Unit. | Total | Cant. | Valor /Unit. | Total | Cant. | Valor/unit. | Total |
| PLANTAS | | | | | | | | | | |
| 1 | 30 | croton | 5,50 | 165,00 | 30 | 6,00 | 180,00 | 30 | 6,00 | 180,00 |
| 2 | 30 | singonias | 4,50 | 135,00 | 30 | 5,00 | 150,00 | 30 | 6,00 | 180,00 |
| 3 | 30 | chifleras bicolor | 5,00 | 150,00 | 30 | 5,50 | 165,00 | 30 | 6,00 | 180,00 |
| 4 | 30 | chifleras macho | 5,00 | 150,00 | 30 | 5,50 | 165,00 | 30 | 6,00 | 180,00 |
| 5 | 20 | Orejas de conejos | 5,00 | 100,00 | 20 | 5,00 | 100,00 | 20 | 6,00 | 120,00 |
| 6 | 30 | palmas | 5,50 | 165,00 | 30 | 6,00 | 180,00 | 30 | 7,00 | 210,00 |
| 7 | 30 | cordelíneas | 5,50 | 165,00 | 30 | 6,00 | 180,00 | 30 | 6,00 | 180,00 |
| 8 | 40 | anturios blancos | 5,00 | 200,00 | 40 | 6,00 | 240,00 | 40 | 8,00 | 320,00 |
| 9 | 20 | guarneques | 6,00 | 120,00 | 20 | 6,00 | 120,00 | 20 | 6,50 | 130,00 |
| 10 | 30 | Hojas cebra | 5,50 | 165,00 | 30 | 6,00 | 180,00 | 30 | 6,50 | 195,00 |
| 11 | 50 | cartuchos de color | 5,50 | 275,00 | 50 | 6,50 | 325,00 | 50 | 6,00 | 300,00 |
| 12 | 30 | legonias interior | 4,50 | 135,00 | 30 | 5,50 | 165,00 | 30 | 6,00 | 180,00 |
| | | SUBTOTAL | | 1.925,00 | | | 2.150,00 | | | 2.355,00 |
| MACETAS DE BARRO | | | | | | | | | | |
| 13 | 30 | Macetas alargadas | 15,00 | 450,00 | 30 | 16,00 | 480,00 | 30 | 15,00 | 450,00 |
| 14 | 120 | Maceta colombiana | 16,00 | 1920,00 | 120 | 17,00 | 2040,00 | 120 | 17,00 | 2040,00 |
| 15 | 50 | Macetas grandes | 20,00 | 1000,00 | 50 | 25,00 | 1250,00 | 50 | 22,00 | 1100,00 |
| 16 | 35 | Macetas de ladrillo mediano | 12,00 | 420,00 | 35 | 12,00 | 420,00 | 35 | 14,00 | 490,00 |
| | | SUBTOTAL | | 3.790,00 | | | 4.190,00 | | | 4.080,00 |
| TOTAL SUMATORIA | | | | 5.715,00 | TOTAL | | 6340,00 | TOTAL | | 6435,00 |

12. - PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Para el procedimiento se sugiere considerar la cotización de menor precio por un valor \$ 5.715,00 no incluye IVA., de acuerdo al anexo adjunto y proformas.

Con base en la información mencionada, se determina que el presupuesto referencial para el procedimiento de ínfima cuantía se basa en las proformas de los proveedores, por lo que el costo con el que se realizará el presupuesto referencial es con el más bajo de las proformas de USD 5.715,00 no grava IVA.

Por lo expuesto el valor total del Presupuesto Referencial es de USD 5.715,00 sin incluir IVA.

13. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Dirección Metropolitana Administrativa cuenta con el levantamiento de la necesidad de adquirir las plantas ornamentales y macetas de barro, conforme lo expuesto en el numeral correspondiente a justificación, y bajo el análisis de costo-beneficio, que consta en el contenido del presente estudio; por tanto, se considera necesario realizar la adquisición de "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO"

En virtud de que se ha justificado la necesidad de la adquisición, es viable se inicie el procedimiento por Ínfima Cuantía de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Con los antecedentes expuestos es menester contratar esta adquisición para ser ubicadas en las distintas dependencias de la Administración Central del GADDMQ denominado "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO", para lo cual se deberá contar con la correspondiente certificación presupuestaria

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| Elaborado por: | Revisado por |
|---|--|
|  <p>Firmado electrónicamente por: HALBERT ELIAS LOPEZ ENDARA Halbert López Endara TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES</p> |  <p>Firmado electrónicamente por: JUAN CARLOS HERRERA TAYUPANTA Juan Carlos Herrera Tayupanta. JEFE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (E)</p> |

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO"

PLAZO: (8 días) a partir de la recepción de la adjudicación

P.P: 530813 (Repuestos y accesorios).
530814 (Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza).

PROCEDIMIENTO: ÍNFIMA CUANTÍA

1. ANTECEDENTES:

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección M. Administrativa, encarga de controlar, vigilar y cuidar del estado de plantas ornamentales y macetas de barro a procedido con el trámite de adquisición de plantas ornamentales con sus respectivas macetas de barro, para el mejoramiento de las áreas internas (pasillos y halls) de las dependencias que el Palacio Municipal del DMQ (Alcaldía, Secretaría del Concejo, Salas de Concejales, Procuraduría, Secretaría de Comunicación Social, el Hall, ingreso al salón de la ciudad), Casa de los Alcaldes, edificio donde funciona la Dirección M. Financiera Dirección M. Administrativa y la Administración General.

2. OBJETIVO/S DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objetivo General

Realizar la adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro para ser ubicadas en las diferentes dependencias municipales de la Administración Central (corredores, graderíos, balcones y oficinas).

2.2. Objetivo Específico

- Mantener la buena imagen de la institución con la variedad de plantas ornamentales, con sus respectivas macetas de barro.
- Mantener un ambiente sano.

3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro, con la finalidad de dar sano como el adorno de los diferentes edificios.

En virtud de lo expuesto, el GAD del Distrito MQ, la DMA ha programado realizar el proceso de **"ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO"** que se encuentra acorde a las necesidades permanentes de estos sitios.

4. JUSTIFICACIÓN

4.1. Justificación Técnica

El alcance de esta adquisición, es por cuanto existe plantas ornamentales con plaga, muy deterioradas y secas; así como las macetas de barro están rotas, con hongos y muy antihigiénicas.

La Dirección Metropolitana Administrativa cuenta con el levantamiento de la necesidad en cada sitio de los edificios municipales, la misma que nos permite establecer:

Cantidad de plantas ornamentales con sus nombres respectivos
Cantidad de macetas de barro con su respectiva descripción
Sectoros donde se ubicarán las plantas ornamentales y macetas

Se publicará en el portal de compras públicas del SERCOP el procedimiento de ínfima cuantía, con sus respectivos códigos:

4.1.2. Justificación Legal

La norma Constitucional en el artículo 238 indica: "(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

El artículo 288 íbidem señala que "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

ÍNFIMA CUANTÍA

Sección Cuarta ÍNFIMA CUANTÍA

Artículo 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse:*
- 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento:*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego. tampoco será necesario la publicación en el PAC. ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar. en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública. un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido. con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la preforma:*

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio:

. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para su contratación en relación al presupuesto referencial de la misma, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado:

7. Al proveedor seleccionado se le adjudicará con la orden de compra emitida, sin necesidad de aceptación del proveedor, pudiendo ser la adjudicación total o parcial por ítems. Posterior a la adjudicación se suscribirá la orden de compra y se dará inicio a su ejecución conforme a las condiciones establecidas en la misma:

8. Para la ejecución contractual, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general;

9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de siete (7) días en el Portal COMPRASPÚBLICAS: 48 N°458 GUILLERMO LASSO MENDOZA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

10. El informe trimestral al que se refiere el tercer inciso del artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no será necesario que sea notificado por la entidad contratante al Servicio Nacional de Contratación Pública, ya que esta información se obtendrá directamente del Portal COMPRASPÚBLICAS; y.

11. Las contrataciones realizadas por ínfima cuantía se formalizarán con una orden de compra notificada al proveedor.

Artículo 150.- Ínfima consolidada o separada- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Artículo 151.- Obras> Se podrá contratar a través del procedimiento de ínfima cuantía la ejecución de obras que tenga por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año. En este caso, se preferirá la contratación con los proveedores locales, artesanos, o personas naturales dedicadas a la construcción. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este número, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Artículo 152.- Uso de herramienta.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la

determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia. Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta. "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas previo a la adjudicación. De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

4.1.3. Justificación Económica

Se ha efectuado la visita al mercado del producto de plantas ornamentales y macetas de barro, a vendedores que lo realizan al por mayor, obteniendo tres cotizaciones y considerándose la de menor precio.

5. ANÁLISIS:

De conformidad al art. 44 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que indica lo siguiente:

"Art. 44 Determinación de la necesidad. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación. Esta identificación incorporará un análisis de costo-beneficio, costo-eficiencia, costo-efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, previo a iniciar un procedimiento de contratación".

Costo beneficio: La adquisición de plantas ornamentales y macetas de barro, es necesaria, por cuanto constituye la imagen de presentación para el GAD del DMQ, por su presentación adorno, colorido y el ambiente sano que acoge las/os funcionarias/ios, como para usuarios internos y externos.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Dirección Metropolitana Administrativa cuenta con el levantamiento de la necesidad de adquirir las plantas ornamentales y macetas de barro, conforme lo expuesto en el numeral correspondiente a justificación, y bajo el análisis de costo-beneficio, que consta en el contenido del presente estudio; por tanto, se considera necesario realizar la adquisición de "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO"

En virtud de que se ha justificado la necesidad de la adquisición, es viable se inicie el procedimiento por Ínfima Cuantía de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Reglamento General, aplicando los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Con los antecedentes expuestos es menester contratar esta adquisición para ser ubicadas en las distintas dependencias de la Administración Central del GADDMQ denominado **“ADQUISICIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y MACETAS DE BARRO”**, para lo cual se deberá contar con la correspondiente certificación presupuestaria.

Elaborado por:



Firmado: e1075501@quito.gov.ec
**HALBERT ELIAS
LOPEZ ENDARA**

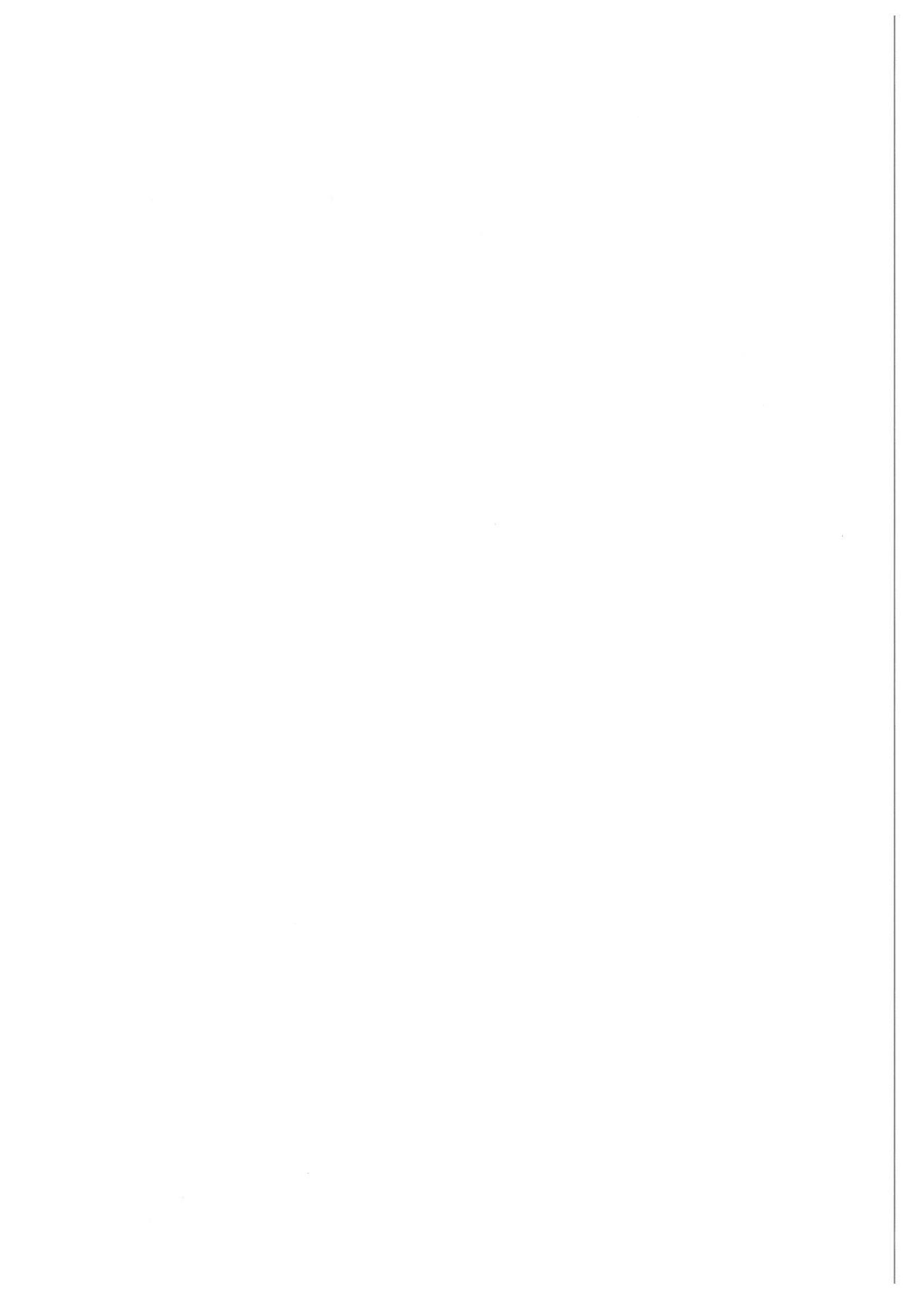
Halbert Elías López Endara
**UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES**

Revisado por:



Firmado: e1075501@quito.gov.ec
**JUAN CARLOS
HERRERA
TAYUPANTA**

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta
JEFE DE MANTENIMIENTO





SOMOS DISTRIBUIDORES
AL POR MAYOR Y MENOR

NARCISA PILLAJO
PAULO ALDANA

DIR.: LAS PALMAS S/N Y
VIA SIMON BOLIVAR
TELF.: 2884-530 / 0983 100 592
QUITO - ECUADOR

R.U.C. 1717745515001

NOTA DE PEDIDO

No. 000001-001

Fecha: 24 de octubre 2022 RUC/CI: 1717745515001
 Cliente: BARRIO DEL REPUBLICANO DE QUITO
 Dirección: Calle OE3 - 3ra. Grajaal Telf: 2852 300

| CANT. | DESCRIPCIÓN | V. UNIT. | V. TOTAL |
|---|-----------------------------|----------|----------|
| 30 | Cuchillos | 6,00 | 180 |
| 30 | Esponjas | 6,00 | 180 |
| 30 | Chiflones bicolor | 6,00 | 180 |
| 30 | Chiflones mezcla | 6,00 | 180 |
| 30 | Cuchillos de cocina | 6,00 | 180 |
| 30 | Palillos | 7,00 | 210 |
| 30 | Cuchillos nuevos | 6,00 | 180 |
| 40 | Esponjas blancas | 8,00 | 320 |
| 30 | Guantes de cocina | 6,00 | 180 |
| 30 | Esponjas bicolor/rojo | 6,00 | 180 |
| 30 | Esponjas de cocina | 6,00 | 180 |
| 20 | Paños de cocina | 15,00 | 300 |
| 20 | Esponjas blancas | 12,00 | 240 |
| 30 | Esponjas grandes | 22,00 | 660 |
| 30 | Esponjas de cocina medianas | 12,00 | 360 |
| SON: Seis mil seiscientos sesenta y tres dólares con cincuenta céntimos | | SUBTOTAL | 6.235 |
| Firma Autorizada | | IVA. 0 % | |
| Firma Cliente | | IVA. % | |
| | | TOTAL \$ | 6.235 |

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR



VIVERO LOS GIRASOLES

Ofrecemos toda clase de plantas ornamentales, frutales, forestales, arbustos, boninas, macetas, etc. Plantación, Decoración, Mantenimiento de Jardines y colocación de césped.

Matriz: Av. Eloy Alfaro N2-36 y Pablo Calero.
Sucursal: Santa Ana S3-99 y Secundaria.

Tel: * 0984 620 164 * ORIGINAL - CLIENTE - COPIA: EMISOR

R.M.C.: 1708558380001

PROFORMA

SOTALIN QUIJIA EFENDY ORLANDO

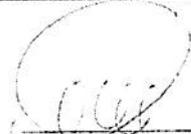
0001021

Quito - Ecuador

Fecha: 18 octubre 2022
 Cliente: GAD del Distrito Metropolitano de Quito
 /RUC: 1760003410001 Telf: 3952300
 Dirección: Espejo D#3-34 y Guayaquil

| CANT. | DESCRIPCION | V. UNIT | V. TOTAL |
|-------|-------------------------|---------|----------|
| 30 | Crotes | 6,00 | 180,00 |
| 30 | Sergonias | 5,00 | 150,00 |
| 30 | enfierras bicolor | 5,50 | 165,00 |
| 30 | Phyllis macho | 5,50 | 165,00 |
| 20 | Orejas de conejo | 5,00 | 100,00 |
| 30 | Palmas | 6,00 | 180,00 |
| 30 | Cordeleñas | 6,00 | 180,00 |
| 40 | Anturios Blancos | 6,00 | 240,00 |
| 20 | Guarniques | 6,00 | 120,00 |
| 30 | Hops de cobra | 6,00 | 180,00 |
| 5 | Cartuchos de color (50) | 6,50 | 325,00 |
| 30 | Legonias de interior | 5,50 | 165,00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FORMA DE PAGO: EFECTIVO DINERO ELECTRONICO TARJETA CREDITO/DEBITO OTROS


 FIRMA AUTORIZADA

SUBTOTAL 2150,00
 IVA 0%
 IVA 12 %
 TOTAL USD \$ 2150,00

 FIRMA CLIENTE